



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 004-2023-GRA/CR.

Huaraz, 12 de enero de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **jueves 12 de enero de 2023**, en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, instada con la Convocatoria N° 001-2023-SO-GRA-CR/CD, de fecha 06 de enero de 2023, los **PEDIDOS** formulados por los Consejeros **Gregorio Fausto Silvestre Sánchez, Víctor Marden Garro Condezo, Edson Jhonel Cancha Villanueva, Walter Tarazona Crispín y Alejandro Tomasini López Cosco**, Consejeros Regionales de Ancash por la Provincias de Sihuas, Bolognesi, Carhuaz, Mariscal Luzuriaga y Carhuaz, respectivamente, sobre la conformación de las **COMISIONES ORDINARIAS** del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para el **PERIODO LEGISLATIVO – 2023**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional y, demás normas conexas.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; por otra parte, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y sus disposiciones se rigen por los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad y Simplificación Administrativa;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*; el literal b) del artículo 14° de la misma norma, del **régimen de sesiones**, dispone: *"El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes. (...)"*; en su artículo 15° de la referida Ley invocada y su modificatoria, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, establece: *"a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"*; dispositivo legal concordante, con el literal a) del artículo 13° y con el literal a) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR y con lo previsto en los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR;

Que, por otra parte, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su literal c) del artículo 16° de los **derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales** establece: *"c) Integrar las Comisiones*





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Ordinarias, Investigadoras o Especiales. (...) d) Asistir a las sesiones del Consejo Regional y Comisiones correspondientes con derecho a voz y voto. (...);

Que, el artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, en su literal a) del artículo 8° del Reglamento Interno dispone: **"El Consejo Regional comprende los siguientes niveles: El Pleno de Consejo Regional, el Consejero Delegado, Consejeros Regionales y las Comisiones: Ordinarias, Investigadoras y especiales"**, en su artículo 9° señala que el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador; asimismo, en su artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su artículo 21° del **labor del Consejo Regional** señala: **"La labor del Consejero Regional comprende los trabajos en la sesión del pleno del Consejo Regional, de las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales, la atención a los ciudadanos, organizaciones civiles y otros trabajos de carácter regional que sean de su obligación funcional"**; en su literal a) del artículo 23° del Reglamento Interno en comento dispone de los **deberes y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales** lo siguiente: **"Integrar las Comisiones Ordinarias que determina el presente Reglamento y las Comisiones Especiales que acuerde el Consejo Regional. Está obligado a concurrir y participar en las sesiones y reuniones de trabajo para el que convoca el Presidente de la Comisión. La inasistencia injustificada a las Sesiones y Reuniones de Trabajo constituye falta y es sancionable de acuerdo al presente Reglamento"**;

Que, el literal d) del artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que: **"El Consejero Regional, puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado. (...)"**; en ese contexto, el consejero **Gregorio Fausto Silvestre Sánchez**, Consejero Regional de la Provincia de Sihuas, en su **Tercer Pedido** escrito señala: **"Solicito mediante Acuerdo del Consejo Regional conformar Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de Ancash para el periodo legislativo 2023 en concordancia al artículo 82° y siguientes del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash"**; el consejero **Víctor Marden Garro Condezo**, Consejero Regional por la Provincia de Bolognesi en su **Segundo Pedido** escrito señala: **"Solicito mediante acuerdo de Consejo la conformación de comisiones ordinarias para el presente ejercicio legislativo"** el consejero **Edson Jhonel Cancha Villanueva** Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz en su **Primer Pedido** escrito refiere: **"Solicito mediante acuerdo regional la conformación de las comisiones ordinarias periodo legislativo 2023"**, el consejero **Walter Tarazona Crispín** Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga en su **Pedido Escrito**, señala: **"Solicito mediante acuerdo de Consejo Regional la conformación de las comisiones ordinarias del Consejo Regional de Ancash para el presente Periodo Legislativo 2023, en atención al artículo 82° y siguientes del Reglamento Interno de Consejo Regional de Ancash"**, y el consejero **Alejandro Tomasini López Cosco** Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz en su **Pedido Escrito** señala: **"Solicito la conformación de las comisiones ordinarias según el artículo 82° del Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno de Consejo Regional apruebe el cuadro de conformación de comisiones dentro de los quince días hábiles posteriores a la instalación del periodo anual en el mes de enero. El cuadro es propuesto por el consenso del Pleno de Consejo"**;

Que, las **COMISIONES** son grupos de trabajo especializados de los Consejeros Regionales, cuya **función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la Administración Pública dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional**; asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera, tal como lo establece el artículo 79° del Reglamento Interno del Consejo Regional y referente a la Naturaleza y Objeto de las Comisiones se encuentra establecida en el artículo 80° del mencionado Reglamento Interno y señala lo siguiente: **"Las Comisiones se constituyen también en instancias de consulta y deliberación que tiene como objeto identificar, sistematizar, analizar y evaluar las demandas, iniciativas y problemáticas que enfrentan las diversas organizaciones de la Sociedad Civil Regional, las instituciones públicas y privadas de la Región, Organismos Públicos, Nacionales e Internacionales con incidencia y competencia en la dinámica Regional. Se reúnen con el fin primordial de dictaminar y proponer normas legislativas regionales e iniciativas legislativas de nivel nacional ante el Pleno de Consejo Regional"**; en ese contexto, las **Comisiones Ordinarias del Consejo Regional** se conforman anualmente, **teniendo en cuenta la finalidad, la misión y las**





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



funciones de Gobierno Regional y deberán quedar conformadas en la primera sesión ordinaria del año calendario;

Que, el artículo 82° del Reglamento Interno del Consejo Regional de la **CONFORMACIÓN DE COMISIONES** señala: "El Pleno del Consejo Regional aprueba **EL CUADRO DE CONFORMACIÓN DE COMISIONES** dentro de los quince días hábiles posteriores a la instalación del período anual en el mes de enero. El cuadro es propuesto por consenso del Pleno del Consejo. Ninguna Comisión puede agrupar a más de tres Consejeros Regionales, salvo situaciones especiales que el Consejo lo apruebe. En la conformación de las Comisiones se procurará aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia. La distribución de los Consejeros Regionales en las mismas se racionaliza de modo que ningún Consejero Regional pertenezca a más de 4 Comisiones, entre Ordinarias, de Investigación y Especiales de Estudio y Trabajo conjunto. Está exenta de esta regla la participación en Comisiones Especiales protocolares, ceremoniales o de actividades. Están impedidos de integrar las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales aplicables a determinadas áreas o sectores dependientes del Gobierno Regional en los cuales los Consejeros antes de ser electos hayan ejercido funciones administrativas con cargos directivos en la gestión anterior"; asimismo, en su artículo 83° del Reglamento Interno de la **Composición de las Comisiones** prescribe: "Para el mejor desempeño de cada comisión esta se conformará por 3 (Tres) Consejeros Regionales con voz y voto: **PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE y SECRETARIO**", sus prerrogativas y funciones se encuentran establecidos en el mencionado Reglamento Interno de Consejo Regional de Ancash;



Que, de los artículos del 84° al 101° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece el quórum, acuerdos, participación a sesiones de comisiones, las prerrogativas del presidente de comisión, funciones del presidente de comisión, funciones del vicepresidente de comisión, funciones del secretario de comisión, funciones de las comisiones, clases, asistencia, plazo para el dictamen, entre otros; por otra parte, en su artículo 102° del Reglamento Interno, referente a las **COMISIONES DE TRABAJO**, señala los siguientes comisiones ordinarias: "1) Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. 2) Educación y Cultura. 3) Salud. 4) Turismo y Artesanía. 5) Infraestructura Vivienda y Construcción. 6) Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente. 7) Energía y Minas. 8) Trabajo, Promoción del Empleo, La Mediana, Pequeña y Micro Empresa. 9) Coordinación Interregional y Cooperación Técnica Internacional. 10) Desarrollo Económico. 11) Fiscalización. 12) Comunidades Campesinas. 13) Derechos Humanos y Participación Ciudadana. 14) Comisión de Ética y 15) Comisión de Asuntos Legales";

Que, el literal a) del artículo 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, de las **normas y disposiciones regionales** prescribe: "Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) **El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional.** (...)"; en ese marco es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL** de Ancash, emitir **Acuerdos Regionales** como establece el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, precepto normativo que señala: "Los **Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.** (...) Los **Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros.** (...)", dispositivo legal concordante con el numeral 2) del artículo 5° y con los artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, prescribe respecto a la definición, naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día **jueves 12 de enero** del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta y ordena la lectura del Tercer Pedido escrito del consejero **Gregorio Fausto Silvestre Sánchez**, Consejero Regional por la Provincia de Sihuas; seguidamente, el referido consejero regional sustenta su pedido ante los miembros del Consejo Regional. El consejero **Edson Jhonel Cancha Villanueva** Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz señala que su primer pedido escrito coincide con el pedido en comento y solicita adherirse; asimismo, el consejero **Alejandro Tomasini López Cosco** Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, solicita que su pedido es similar y solicita que se una, el consejero **Victor Marden Garro Condezo**, Consejero Regional por la Provincia de Bolognesi, también solicita que su segundo pedido se adhiera por tener el mismo tenor; el consejero **Walter Tarazona Crispín** Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga también solicita que se una su pedido escrito por ser similar; en ese marco, los Consejeros Regionales antes referidos sustentan sus pedidos escritos ante el Pleno de



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Consejo Regional de Ancash; en ese sentido, la consejera **Rocío Del Pilar Cochachin Arias**, Consejera Regional de Ancash por la Provincia de Corongo, solicita un cuarto de intermedio para que se realicen las coordinaciones del caso y se pueda formar las comisiones ordinarias; en ese sentido, el Consejero Delegado somete a votación y es aprobado por mayoría;

Que, luego del cuarto de intermedio, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash reapertura la sesión ordinaria del día de la fecha y ordena hacer la lectura del artículo 79° y siguientes del Reglamento Interno del Consejo Regional; una vez culminada la lectura, se verifican las propuestas de las comisiones ordinarias, de manera democrática, con la predisposición voluntaria, por especialidad y de manera responsable de cada uno de los Miembros del Consejo Regional y solo en caso de la existencia de dos o más propuestas para cada Comisión de Trabajo, se someterá a votación por mayoría simple; después de una serie de deliberaciones y habiendo quedado claro los mecanismos para la elección de los integrantes de las Comisiones Ordinarias se da lectura las propuestas Comisión por Comisión, entre ello se advierte que para la conformación de las Comisiones Ordinarias de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Educación y Cultura, Salud, Turismo y Artesanía, Infraestructura Vivienda y Construcción, Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Energía y Minas, Desarrollo Económico, Comunidades Campesinas, Derechos Humanos y Participación Ciudadana y Comisión de Ética, existen más de una propuesta las mismas que son sometidas democráticamente a votación a manos alzadas quedando solo con una propuesta por voto mayoritario. Una vez elegido los integrantes de las quince (15) Comisiones Ordinarias; el Consejero Delegado da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada sobre la Conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash para el Periodo Legislativo - 2023, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de las **COMISIONES ORDINARIAS** del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para el **PERIODO LEGISLATIVO - 2023**, quedando conformadas según el siguiente detalle:

1. COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

Presidente : YOVER ALEX MONTOYA CASTILLO
Vicepresidente : YURY ALFONZO ALVAREZ ALVAREZ
Secretario : ALEJANDRO TOMASINI LOPEZ COSCO

2. COMISIÓN ORDINARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Presidente : VICTOR MARDEN GARRO CONDEZO
Vicepresidente : CALIXTO BERNARDO ROBLES RAMIREZ
Secretario : MIGUEL ANGEL LAVADO APARICIO

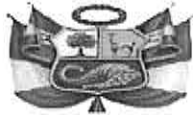
3. COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD.

Presidente : MIGUEL ANGEL LAVADO APARICIO
Vicepresidente : WALTER TARAZONA CRISPIN
Secretario : KAREN CARINA LAZARO LUIS

4. COMISIÓN ORDINARIA DE TURISMO Y ARTESANÍA.

Presidente : FELIX TEODORICO ROMERO LOPEZ
Vicepresidente : LUZ NANCY MAUTINO HUAMAN
Secretario : KAREN CARINA LAZARO LUIS





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



5. COMISIÓN ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.

Presidente : YURY ALFONZO ALVAREZ ALVAREZ
Vicepresidente : YOVER ALEX MONTOYA CASTILLO
Secretario : EDSON JHONEL CANCHA VILLANUEVA

6. COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

Presidente : DANIA ELISA BRITO ORELLANO
Vicepresidente : LUZ NANCY MAUTINO HUAMAN
Secretario : EDSON JHONEL CANCHA VILLANUEVA

7. COMISIÓN ORDINARIA DE ENERGIA Y MINAS.

Presidente : CALIXTO BERNARDO ROBLES RAMIREZ
Vicepresidente : DANIA ELISA BRITO ORELLANO
Secretario : GREGORIO FAUSTO SILVESTRE SANCHEZ

8. COMISIÓN ORDINARIA DE TRABAJO, PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA MEDIANA, PEQUEÑA Y MICRO EMPRESA.

Presidente : CHANG BERLY MILLA PONCE
Vicepresidente : MIGUEL ANGEL LAVADO APARICIO
Secretario : DANIA ELISA BRITO ORELLANO

9. COMISIÓN ORDINARIA DE COORDINACIÓN INTERREGIONAL Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL.

Presidente : NOLBERTO HUGO ROCA MAZA
Vicepresidente : LUZ NANCY MAUTINO HUAMAN
Secretario : UZIAS ARON ARIZA AGUIRRE

10. COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Presidente : DALI ESPINEL GARCIA DURAN
Vicepresidente : YANET ROSARIO PINTO TOLEDO
Secretario : ANDY RICHARD MONTES PIMENTEL

11. COMISIÓN ORDINARIA DE FISCALIZACIÓN.

Presidente : ALEJANDRO TOMASINI LOPEZ COSCO
Vicepresidente : FELIX TEODORICO ROMERO LOPEZ
Secretario : VICTOR LARCO PIMENTEL BRAVO

12. COMISIÓN ORDINARIA DE COMUNIDADES CAMPESINAS.

Presidente : YANET ROSARIO PINTO TOLEDO
Vicepresidente : CALIXTO BERNARDO ROBLES RAMIREZ
Secretario : UZIAS ARON ARIZA AGUIRRE

13. COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Presidente : UZIAS ARON ARIZA AGUIRRE
Vicepresidente : ALEXANDER IVAN PELAEZ VERA
Secretario : ROCIO DEL PILAR COCHACHIN ARIAS

14. COMISIÓN ORDINARIA DE ÉTICA.

Presidente : EDGAR JEISER LOPEZ ROSALES
Vicepresidente : DALI ESPINEL GARCIA DURAN
Secretario : ROCIO DEL PILAR COCHACHIN ARIAS





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



15. COMISIÓN ORDINARIA DE ASUNTOS LEGALES.

Presidente : HUGO RODOLFO MALLQUI MONTAÑEZ
Vicepresidente : ROCIO DEL PILAR COCHACHIN ARIAS
Secretario : DALI ESPINEL GARCIA DURAN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dr. Walter Medrano Acuña
CONSEJERO DELEGADO